

Décimo.- Publicidad.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier índole que se lleven a cabo con empleo de fondos provenientes de estas subvenciones, incluyendo en todas sus comunicaciones, ya sean por escrito o a través de medios digitales o informáticos, los logotipos de la imagen institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla y de "Melilla, Ciudad del Deporte" y la leyenda siguiente: "Actividad/Programa subvencionado por", insertando a continuación los citados logotipos.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2026-09-07

Firmante: Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaïson,
Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte